

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ESTUDIO PREVIO COMPONENTE TÉCNICO	Fecha Emisión: 19/10/2023	GA-AD-F-52
	Revisión N.º 5	Página 1 de 5

FECHA DE RADICACIÓN COMPONENTE 3:	
N.º DE RADICACIÓN	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1.	NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIO GENERAL DE ASEO Y LIMPIEZA
1.2.	DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISION LOGISTICA
1.2.1.	CORREO DEPENDENCIA: division.logistica@unimilitar.edu.co
1.3.	JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE: JOSE FERNEDY CAMERO MENZA
1.3.1.	CORREO ELECTRÓNICO: jose.camero@unimilitar.edu.co
1.4.	GERENTE DEL PROYECTO JOSE FERNEDY CAMERO MENZA
1.4.1.	CARGO GERENTE DEL PROYECTO: JEFE DIVISION LOGISTICA
1.4.2.	NUMERO DE CONTACTO, EXTENSIÓN: 1593
1.4.3.	CORREO ELECTRÓNICO: division.logistica@unimilitar.edu.co
1.5.	ESTRUCTURADOR TÉCNICO DEL PROYECTO: JAMES ALBERTO GUZMAN
1.5.1.	NUMERO DE CONTACTO EXT 1592 CELULAR: 311 3566178
1.5.2.	CORREO ELECTRÓNICO: james.guzman@unimilitr.edu.co
1.6.	PRESUPUESTO ASIGNADO: \$3.492.183.947
1.7.	DESTINO PRESUPUESTAL: 2311048
1.7.1.	CUENTA PRESUPUESTAL: 2120202008
1.7.2.	CÓDIGO DANE: 8533000
1.7.3.	PDI/PF: 000201177102
1.7.4.	SEDE: CALLE 100, CAMPUS NUEVA GRANADA, FACULTAD DE MEDICINA, EDIFICIO POSGRADOS
1.8.	RECURSO: 02-022-024-038
1.8.1.	VIGENCIA FISCAL: 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Actualmente, la Universidad tiene contratada una (1) orden de compra para las sedes ubicadas en carrera 11 No. 101-80, Calle 94 A No. 13-54, TRASVERSAL 3RA # 49 – 00 y KM 2. VIA CAJICA ZIPAQUIRA, y las mismas tiene una vigencia desde el día 01 de 05 y el 15 de 12 de 2023; por lo anterior y con el fin de garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería en todas las sedes de la Universidad, se hace necesario contratar una nueva orden de compra con un tiempo de duración de 5 meses.

Validación de Acuerdos Marco de Precios

Con base con lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la UMNG realizó la verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes, en tanto se constituyen como la herramienta primigenia que consolida la información del mercado correspondiente a determinados bienes y servicios de un sector específico; estipulan los precios de los mismos con arreglo a unas especificaciones y características acordadas, e identifican oportunidades de cooperación entre entidades estatales para contratar su adquisición, prestación o suministro, en condiciones favorables derivadas de la agregación de la demanda y las consiguientes economías de escala, ofreciendo por tanto procedimientos ágiles y ventajosos para contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Así las cosas, la UMNG verificó los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos vigentes en el portal Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública, evidenciando que el servicio requerido por la Entidad se encuentra en el catálogo del AMP Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, con fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 07 de marzo de 2024 y vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 07 de septiembre de 2024, siendo este instrumento de compras públicas el idóneo para surtir la presente contratación.

Así mismo y según el acuerdo marco de precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 establecido por Colombia Compra Eficiente, las sedes de la UMNG se encuentran agrupadas por regiones de cobertura de la siguiente manera; de igual forma se detalla por cada una de las sedes el alcance y las necesidades del servicio.

Conforme con lo expuesto, y teniendo de presente que la UMNG en el numeral 34.15 del artículo 34 del Acuerdo No. 04 de 2021 permite adquirir bienes y servicios por medio de órdenes de Compra con la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es técnicamente y jurídicamente viable suplir las necesidades expuestas mediante el presente proceso a través del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proyecto es del 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de marzo 2024, a partir de la firma del acta de entrega.

4. CÓDIGO UNSPSC

Codificación del requerimiento de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

76110000 (Servicios de aseo y limpieza).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ESTUDIO PREVIO COMPONENTE TÉCNICO	Fecha Emisión: 19/10/2023	GA-AD-F-52
	Revisión N.º 5	Página 2 de 5

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada ubicadas en la Carrera 11 No. 101-80, Calle 94 A No. 13-54, TRASVERSAL 3RA # 49 – 00 y

KM 2. VIA CAJICA ZIPAQUIRA.

6. FORMA DE PAGO

El valor se pagará según lo establecido en la cláusula No. 11 del Acuerdo Marco CCE-126-2023.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las establecidas en el Acuerdo Marco CCE-126-2023

8. REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Requisitos de selección y ejecución en seguridad, salud en el trabajo y ambiente para **PROVEEDORES CRÍTICOS**:

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Contratación de actividades de aseo, limpieza y desinfección	Servicio	<p>SST</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST de acuerdo con la resolución 0312 de 2019. ▪ Matriz de Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos expedida por el representante legal del oferente. ▪ Hojas de seguridad de los insumos acorde al Sistema Globalmente armonizado de productos químicos ▪ Carnet de vacunación (Tétano y Hepatitis B) del personal que realiza la labor de aseo (para los trabajadores que realizaran labores en la facultad de medicina y ciencias de la salud) 	<p>SST</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de Planilla de pago de seguridad social mensual por el tiempo de ejecución del contrato (Necesario para el ingreso de la UMNG) <p>Actividades que impliquen Trabajos en alturas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Permiso de trabajo en alturas ▪ Certificados de capacitación en curso avanzado de 40 horas o reentrenamiento actualizado (1 año de vigencia) ▪ Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas ▪ Fichas técnicas de equipos a utilizar para trabajo seguro en alturas ▪ Formatos de entrega de elementos de protección personal ▪ Análisis de trabajo seguro para trabajo seguro en alturas ▪ Programa de protección contra caídas ▪ Plan de rescate de acuerdo con la labor <p>Actividades que impliquen utilización de productos químicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de gestión de Riesgo Químico, de acuerdo al Decreto 1496 de 6 de agosto de 2018 por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química expedida por el representante legal del oferente. <p>Actividades que impliquen cargas dinámicas, cargas estáticas, sobreesfuerzos y tareas repetitivas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa para desorden músculo esquelético ▪ Plan de pausas activas <p>Actividades que impliquen maquinaria para trabajo pesado o industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hojas de vida de las máquinas a utilizar ▪ Estándares de seguridad para el uso de máquinas a utilizar ▪ Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad legal vigente ▪ Programa para pausas activas ▪ Programa de riesgo Psicosocial ▪ Plan de emergencias y contingencias

4

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ESTUDIO PREVIO COMPONENTE TÉCNICO	Fecha Emisión: 19/10/2023	GA-AD-F-52
	Revisión N.º 5	Página 3 de 5

			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formatos de entrega de elementos de protección personal ▪ Protocolos de bioseguridad para COVID 19. ▪ Programas de gestión de riesgos acordes a la matriz de identificación de peligros
		Ambiente <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de licencia ambiental vigente de empresa con la cual realiza la disposición final de residuos peligrosos (Envases de productos de limpieza y desinfección) ▪ Protocolos de limpieza y desinfección. ▪ Carta de relación comercial entre el proveedor y la empresa gestora de residuos peligrosos. 	Ambiente Se debe garantizar que, durante la gestión del contrato se mantenga la vigencia de la documentación presentada durante el proceso de selección. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación, cadena de custodia o manifiesto de la entrega de residuos peligrosos para la disposición final.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Se acoge lo dispuesto en el Anexo a la guía de compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria. (Acuerdo Marco CCE-126-2023).

10. LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES CIRCULARES O NORMAS ESPECIALES

Constitución Política de Colombia.

Acuerdo N.º 04 de 2021, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada.

Ley 805 del 2003, por la cual se transforma la naturaleza Jurídica de la UMNG.

Acuerdo Marco CCE-126-2023

Demás normas que se relacionen con el desarrollo del objeto del presente contrato.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS TÉCNICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN Y/O CONTRATO.

RIESGO	CALIFICACIÓN		RESULTAO EVALUACIÓN: ZONADE RIESGO	MEDIDAS DE RESPUESTA	CONTROL	ASIGNACIÓN	% DE DISTRIBUCIÓN
	IMPACTO	PROBABILIDAD					
INCUMPLIMIENT O DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	Catastrófico	Posible	EXTREMA	REDUCIR EL RIESGO	EXIGIR Y VERIFICAR ALA EMPRESA A CONTRATAR, LAS POLIZAS.	Contratista	100%
CONTRATAR UNA EMPRESA QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES LABORALES O PARAFISCALES	Menor	Posible	MODERADO	REDUCIR EL RIESGO	SEGUIMIENTO O Y CONTROL DE LAS CERTIFICACIONES PARAFISCALES	Contratista	100%
CONTRATAR UNA EMPRESA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY	Mayor	Rara	ALTA	REDUCIR EL RIESGO	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS SOLICITADOS	Universidad	100%

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:

- Características específicas del bien a contratar.

13. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Características específicas del bien o servicio a contratar.

Las estipuladas en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Simulador, Anexos Actividades niveles de servicio y resultados; Perfiles, funciones y formación personal).

El Nivel de riesgo de ARL para las actividades desarrolladas en el servicio de aseo y cafetería es el número 2.

14. RECOMENDACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ESTUDIO PREVIO COMPONENTE TÉCNICO	Fecha Emisión: 19/10/2023	GA-AD-F-52
	Revisión N.º 5	Página 4 de 5

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por **JOSE FERNEDY CAMERO MENZA**, identificado con cedula: **4.920.316**, considerando que como Jefe de la División Logística, cuenta con el conocimiento y la experiencia en el manejo de personal, servicio y soportes financieros para los tramites de pago

Teléfono: 3504191478

Correo Electrónico Institucional: jose.camero@unimilitar.edu.co

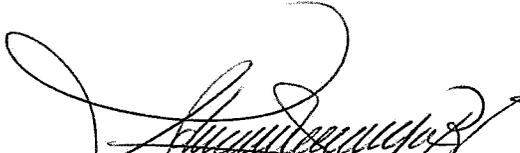
15. RECOMENDACIÓN MIEMBROS QUE CONFORMAN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR. NO APLICA

16. RECOMENDACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PUEDAN OFRECER EL BIEN O SERVICIO.
NO APLICA

17. ANEXOS

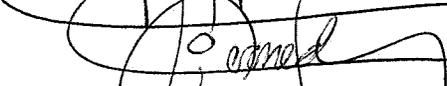
N.º	Descripción del documento
1	CDP
2	SIMULADOR
3	ACUERDO MARCO
4	FICHAS TÉCNICAS/ANEXOS

18. Vistos Buenos:


 Yoana Mireya Rojas Muñoz
 Seguridad y Salud en el Trabajo.


 LEONARDO FABIO CASTILLO GARCIA
 GESTIÓN AMBIENTAL

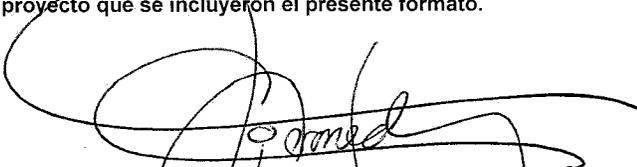
SUPERVISOR


 FIRMA SUPERVISOR
 CEDULA: 4.920.316
 NOMBRE: JOSÉ FERNEDY CAMERO MENZA
 CARGO: JEFE DIVISION LOGISTICA

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:


 FIRMA ESTRUCTURADOR TÉCNICO 1
 CEDULA 79962314
 JAMES ALBERTO GUZMAN
 Auxiliar Administrativo

Manifiesto que de conformidad con lo estipulado en el numeral 24.5.1, del artículo 24, del acuerdo 04 de 2021, (Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada), conozco y certifico integralmente los elementos del proyecto que se incluyeron en el presente formato.


 FIRMA GERENTE DEL PROYECTO
 JOSE FERNEDY CAMERO MENZA
 4.920.316
 JEFE DIVISION LOGISTICA

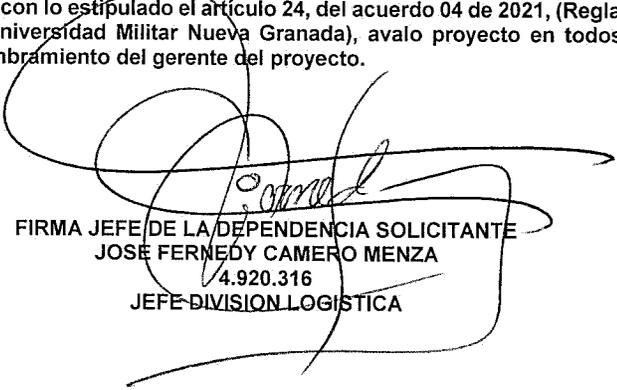
[Handwritten mark]

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ESTUDIO PREVIO COMPONENTE TÉCNICO	Fecha Emisión: 19/10/2023	GA-AD-F-52
	Revisión N.º 5	Página 5 de 5

Manifiesto que de conformidad con lo estipulado el artículo 24, del acuerdo 04 de 2021, (Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada), avalo proyecto en todos los componentes del presente anexo y realizo el nombramiento del gerente del proyecto.


FIRMA JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE
JOSE FERNEDY CAMERO MENZA
4.920.316
JEFE DIVISION LOGISTICA

7

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ESTUDIO PREVIO COMPONENTE FINANCIERO Y ECONÓMICO	Fecha Emisión: 2022/03/30	GA-AD-F-50
	Revisión N.º 4	Página 1 de 3

N.º DE RADICACIÓN:
FECHA DE RADICACIÓN:
1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1. NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIO GENERAL DE ASEO Y CAFETERÍA
1.2. DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISION LOGISTICA

2 CUANTÍA

CUANTÍA	RANGO	(X) APLICA AL PROCESO
CONTRATACIÓN MAYOR CUANTÍA	>200SMLV	X

3 TERMINO DE EJECUCIÓN

CONCEPTO	(X) APLICA AL PROCESO
Se mantiene el termino de pagos recomendado por parte del comité técnico estructurador	X

4 CÓDIGO UNSPSC.

Codificación del requerimiento de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas: 76110000 (Servicios de aseo y limpieza).

CONCEPTO	(X) APLICA AL PROCESO
Se mantiene la Codificación del UNPSC establecido en el componente técnico	

5 FORMA DE PAGO

CONCEPTO	(X) APLICA AL PROCESO
Se mantiene el termino de pagos recomendado por parte del comité técnico estructurador	X

El valor del presente proceso se pagará así: El valor se pagará según lo establecido en la cláusula No. 11 del Acuerdo Marco CCE-126-2023.

6 FACTORES DE SELECCIÓN

No aplica por la modalidad de contratación, sin embargo, el AMP estipula la escogencia del proveedor de menor valor económico.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO U ORDEN.

Revisado el Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios Aseo y Cafetería de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, se determina que en el catálogo de servicios CCE-126-023 se encuentran los servicios requeridos por la Universidad, para cubrir la necesidad del servicio de Aseo y Cafetería, por lo cual se recomienda esta modalidad de selección por lo abreviado del proceso, la transparencia, constituyendo una ventaja para la universidad dado que el valor de la contratación puede disminuir notablemente al presupuesto asignado.

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la compra en el simulador del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios Aseo y Cafetería CCE-126-2023, es en promedio para los servicios solicitados es de DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES, SETECIENTOS QUINCE MIL, VEINTITRÉS PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.411.715.023,80). El cual se encuentra respaldado con el CDP 2256 de fecha 24 de octubre de 2023.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ESTUDIO PREVIO COMPONENTE FINANCIERO Y ECONÓMICO	Fecha Emisión: 2022/03/30	GA-AD-F-50
	Revisión N.º 4	Página 2 de 3

7.2 ESTUDIO DE MERCADO

No aplica por la modalidad de contratación.

7.3 ANÁLISIS DE SECTOR

No aplica por la modalidad de contratación.

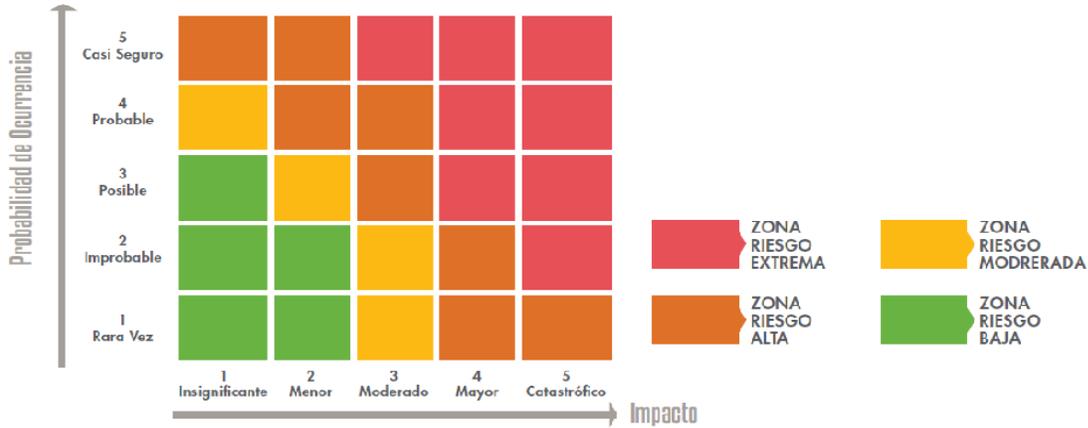
8. RECOMENDACIÓN DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PREVISIBLES QUE UEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGO	CALIFICACIÓN		RESULTADO EVALUACIÓN: ZONA DE RIESGO	MEDIDAS DE RESPUESTA	CONTROL	ASIGNACIÓN	% DE DISTRIBUCIÓN
	IMPACTO	PROBABILIDAD					
Financiación y liquidez del contratista	3	2	Alta	Falta de capacidad financiera del contratista para cumplir con el objeto del contrato	Solicitud de mecanismo de cobertura del riesgo que ampare el cumplimiento del contrato	Contratista	100%
Ocurrencia de accidentes a funcionarios, empleados, visitantes, o daños a las instalaciones a raíz de las actividades laborales desarrolladas por el contratista en cumplimiento del contrato	5	1	Alta	Reclamaciones a la Entidad por los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio Incumplimiento del objetivo, metas y responsabilidades del contrato.	El contratista deberá capacitar y supervisar de manera continua al personal destinados para la ejecución del contrato, respecto a los protocolos de seguridad aplicados/ Hacer efectiva póliza de calidad y responsabilidad civil frente a terceros.	Contratista	100%
Que el proceso se declare desierto	3	2	Medio	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección llamando a las empresas que puedan cotizar este tipo de servicios	Universidad	80%
Incumplimiento y/o no pago por parte del Proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	4	4	Medio	Incumplimiento de las Obligaciones laborales de ley (ii) No prestación del Servicio Integral de Aseo (iii) Riesgo laboral de los empleados del Proveedor.	Estipulación contractual que obligue al Proveedor a entregar mensualmente al supervisor del contrato, el soporte de pago de los salarios y prestaciones sociales para el Servicio Integral de aseo, limpieza y desinfección. (ii) Imposición de sanciones al Proveedor por el no pago de salarios y prestaciones a su personal	Contratista	100%

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ESTUDIO PREVIO COMPONENTE FINANCIERO Y ECONÓMICO	Fecha Emisión: 2022/03/30	GA-AD-F-50
	Revisión N.º 4	Página 3 de 3



COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES:

MARIO DAVID ARROYO CHAVES
ESTRUCTURADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO
CEDULA: 1085265899

Manifiesto que de conformidad con lo estipulado en el numeral 24.5.1, del artículo 24, del acuerdo 04 de 2021, (Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada), conozco íntegramente el proyecto y valido el presente estudio previo en sus tres (3) componentes.

JOSE FERNEDY CAMERO MENZA
JEFE DIVISION LOGÍSTICA
GERENTE DEL PROYECTO

VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Nombre: JOSE FERNEDY CAMERO MENZA
 Cargo: JEFE DIVISION LOGÍSTICA
 Dependencia: DIVISIÓN LOGÍSTICA
 CDP N.º: 2256
 PDI No. 000201177102
 Asignación rubro presupuestal: 2120202008
 Asignación Destino presupuestal: 2311048

CUADRO VERIFICACIÓN SOPORTES DOCUMENTALES	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	x

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ESTUDIO PREVIO COMPONENTE JURÍDICO	Fecha Emisión: 2022/01/31	GA-AD-F-51
	Revisión N.º 3	Página 1 de 6

N.º DE RADICACIÓN:	
FECHA DE RADICACIÓN DEL COMPONENTE 1:	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1.	NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA
1.2.	DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
1.3.	CUANTÍA: MAYOR CUANTÍA

2 OBJETO (TÉRMINOS JURÍDICOS):

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO N° CCE-126 -2023 PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Orden de Compra Amparada en el Acuerdo Marco de precios CCENEG-063-01-2022 / CCE126-2023

4 RÉGIMEN JURÍDICO

GENERAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
- Ley 84 de 1873 "por la cual se expide el Código Civil"
- Decreto 410 de 1971 "por la cual se expide el Código de Comercio"
- Ley 30 de 1992 (art. 28) "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021
- Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 num. 6)
- Ley 805 de 2003 "Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada" (arts.1 y 2)
- Plan Rectoral 2019-2023 "Compromiso granadino con la excelencia"
- Acuerdo 04 de 2021-Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada
- Resolución 2097 de 2013 "Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la Universidad Militar Nueva Granada"
- Resolución 3225 de 2013 "Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada".
- Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
- Resoluciones que reglamenta el procedimiento (mínima, menor y mayor).
- Acuerdo 09 del 2021 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la Universidad Militar Nueva Granada en sus Art No. 34.10 y 48.

Las demás normas vigentes aplicables y concordantes conforme a la naturaleza del objeto a contratar.

ESPECIAL

Se aplicará el marco legal contemplado en el Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios - CCE-126-2023, Colombia Compra Eficiente.

5 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

MODALIDAD	JUSTIFICACIÓN	(X) APLICA AL PROCESO
Selección Abreviada	Art. 39 Acuerdo 04 de 2021- características del objeto (mayor cuantía) 1. Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización 1.1 Subasta Inversa 1.2 Acuerdo Marco de Precios	x



	1.3 Bolsa de Productos 2. Enajenación de bienes de la Entidad	
--	--	--

6 OBLIGACIONES

Las Obligaciones del proveedor serán las estipuladas en el Instrumento de acuerdo marco de precio, cláusula siete (07) de la minuta CCE-GAD-FM-28 Versión: 01 del 04 de agosto de 2022.

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se dará aplicación a la matriz de riesgo establecidos en el acuerdo marco de precio - Colombia Compra Eficiente, la cual se adjunta como Anexo (Anexo Riesgos Aseo y Cafetería IV).

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Se exigirán las garantías establecidas en el Instrumento de Agregación de la demanda. Clausula 16, así:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1)	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango.

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV
Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

9 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Se aplica lo establecido en el Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios - CCE-126-2023-- Colombia Compra Eficiente.

10 ANEXOS

- Estudio Previo - Componente técnico y sus anexos
- Estudio Previo- Componente Financiero
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Matriz de Riesgos Componente Jurídico

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES:

Carolina Morris Prieto
CEDULA 1.032.441.853
NOMBRE Carolina Morris Prieto
CARGO: Abogada contratista

Jose Fernando Camero Menza
NOMBRE Jose Fernando Camero Menza
CEDULA 4.920.316
CARGO Jefe División Logística

Manifiesto que de conformidad con lo estipulado en el numeral 24.5.1, del artículo 24, del acuerdo 04 de 2021, (Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada), conozco íntegramente el proyecto y valido el presente estudio previo en sus tres (3) componentes.

